

en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 6 de mayo de 2005.- El Delegado, Esteban Morales Sánchez.

A N E X O

DNI: 80122403.
Primer apellido: Galisteo.
Segundo apellido: Soldado.
Nombre: Francisco Juan.
Código Puesto de Trabajo: 9162410 Oficina para la Calidad de los Servicios.
Consejería: Justicia y Administración Pública.
Centro directivo: Delegación Provincial de Córdoba.
Localidad: Córdoba.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ANEXO I

RESOLUCION de 17 de mayo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería de la Presidencia, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de la Presidencia, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en Sevilla, C/ Alfonso XII, núm. 17, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 17 de mayo de 2005.- El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

Número de orden: 1.
Centro directivo y localidad: Agencia Andaluza de Cooperación Internacional (Sevilla).
Denominación del puesto: Servicio Cooperación Iberoamericana (3027310).
Núm. de plazas: 1.
Ads.: F.
Grupo: A.
Mod. Accs.: PLD.
Nivel C.D.: 28.
C. Específico RPT: XXXX- 16.757,03.
Cuerpo: P-A11.
Area Funcional/Relacional: Administración Pública.
Experiencia: 3 años.
Formación: Cooperac. Desarrollo.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 18 de mayo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, situado en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 18 de mayo de 2005.- El Viceconsejero, Juan Angel Fernández Batanero.

A N E X O

CONCURSO PUESTO DE LIBRE DESIGNACION

Número de orden: 1.
 Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Cádiz.
 Centro de destino y localidad: Oficina Comarcal Agraria. Medina Sidonia.
 Código puesto de trabajo: 6794710.
 Denominación: Director.
 Número de Plazas: 1.
 Ads: F.
 Modo acceso: PLD.
 Grupo: AB.
 Cuerpo: P-A2.
 Area funcional: Admón. Agraria.
 Nivel C.D: 26.
 Complemento específico: XXXX- 13.270,44 €.

Número de orden: 2.
 Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Huelva.
 Centro de destino y localidad: Oficina Comarcal Agraria. Valverde del Camino.
 Código puesto de trabajo: 6659110.
 Denominación: Director.
 Número de Plazas: 1.
 Ads: F.
 Modo acceso: PLD.
 Grupo: AB.
 Cuerpo: P-A2.
 Area funcional: Admón. Agraria.
 Nivel C.D.: 26.
 Complemento específico: XXXX- 13.270,44 €.

RESOLUCION de 18 de mayo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función

Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, situado en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 18 de mayo de 2005.- El Viceconsejero, Juan Angel Fernández Batanero.

A N E X O

Número de orden: 1.
 Centro directivo y localidad: Secretaría General Agricultura y Ganadería.
 Centro de destino y localidad: Dirección General del FAGA. Sevilla.
 Código puesto de trabajo: 9141310.
 Denominación: Sv. Pago Unico.
 Número de plazas: 1.
 Ads.: F.
 Modo acceso: PLD.
 Grupo: A-B.
 Cuerpo: P-A2.
 Area funcional: Admón. Agraria.
 Nivel C.D.: 26.
 Complemento específico: XXXX-13.827,36 €.

Número de orden: 2.
 Centro directivo y localidad: Secretaría General Agricultura y Ganadería.

Centro de destino y localidad: Dirección General de Agricultura Ecológica. Sevilla.
 Código puesto de trabajo: 9138910.
 Denominación: Sv. Sistemas Ecológicos de Producción.
 Número de plazas: 1.
 Ads.: F.
 Modo acceso: PLD.
 Grupo: A.
 Cuerpo: P-A2.
 Área funcional: Admón. Agraria.
 Nivel C.D.: 28.
 Complemento específico: XXXX-16.757,04 €.

Número de orden: 3.
 Centro directivo y localidad: Secretaría General Agricultura y Ganadería.
 Centro de destino y localidad: Dirección General de Agricultura Ecológica. Sevilla.
 Código puesto de trabajo: 9141210.
 Denominación: Sv. Control y Promoción Producción Ecológica.
 Número de plazas: 1.
 Ads.: F.
 Modo acceso: PLD.
 Grupo: A.
 Cuerpo: P-A2.
 Área funcional: Admón. Agraria.
 Nivel C.D.: 28.
 Complemento específico: XXXX-16.757,04 €.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 12 de mayo de 2005, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios, el régimen de los concursos de acceso respectivos y el Reglamento para los concursos de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Huelva.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Legislación.

Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre); el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio (Boletín Oficial del Estado de 7 de agosto), modificado por el Real Decreto 338/2005 de 1 de abril (BOE de 11 de abril); los Estatutos de la Universidad de Huelva aprobados por Decreto 299/2003, de 21 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía; el Reglamento para los concursos de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Huelva y en lo no previsto por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, así como por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14.1.1999), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

2.1.1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta esté definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

2.1.2. No haber cumplido los setenta años de edad.

2.1.3. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.1.4. No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

2.2. Además los candidatos deberán cumplir el requisito de estar habilitado para el cuerpo y área, según la plaza convocada (Anexo I) o ser funcionario del correspondiente cuerpo y área de conocimiento, o de cuerpos docentes universitarios de iguales o superiores categorías y misma área de conocimiento, todo ello en los términos regulados en el artículo 15 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

2.3. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 y 2.2 deberán poseerse al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Huelva, C/ Doctor Cantero Cuadrado, 21071, Huelva, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación oficial de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia debidamente cumplimentada, según el modelo que se acompaña como Anexo II, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el concurso de acceso:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2 para participar en el concurso de acceso.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Huelva, la cantidad de 35 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse en cualquier sucursal de la Caja de Ahorros El Monte, Caja de Huelva y Sevilla, en la cuenta 2098-0068-17-0106383307, haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, DNI/NIF/Pasaporte y número de orden de la plaza a la que concursa.

A la instancia-currículum deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspi-

rante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

4. Admisión de aspirantes.

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Excmo. y Magfco. Rector de la Universidad de Huelva dictará resolución por la que se declarará aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del concurso, publicándose en el tablón de anuncios de la Sección de Planificación de Personal Docente del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, sita en el edificio del Rectorado, y en la página web de la Universidad de Huelva, sin perjuicio de notificación a los interesados, con indicación del motivo de la exclusión, en su caso, y advirtiéndoles que de no subsanarlo en el plazo improrrogable de 10 días naturales se le declarará decaído en su derecho.

Finalizado el plazo de subsanaciones, y una vez resueltas éstas si las hubiere, el Rector dictará Resolución por la que se elevan a definitivas la lista de aspirantes excluidos y admitidos, a la que se dará publicidad de la forma prevista anteriormente, comunicándose al Presidente de la Comisión encargada del concurso de acceso.

Contra la resolución que finalmente recaiga se podrá interponer recurso en los términos previstos en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14.1.1999), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Comisiones.

5.1. La composición de las Comisiones es la que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

5.2. La constitución de las mismas, la ausencia de alguno de sus miembros, la adopción de acuerdos y las asistencias e indemnizaciones, se regularán de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para los concursos de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Huelva.

5.3. Las Comisiones deberán constituirse dentro del plazo máximo de dos meses desde la publicación de la convocatoria del concurso de acceso en el Boletín Oficial del Estado, por lo que cada Presidente, previa consulta a los restantes miembros de las mismas, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de 15 días naturales, respecto de la fecha del acto para el que se les cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma y proceder, a continuación, a fijar y hacer públicos los criterios que se utilizarán para la valoración de los concursantes en adecuación a las especificaciones de la plaza establecidas en la convocatoria. En la notificación se indicará el día, hora, y lugar previstos para el acto de constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de 1 día hábil.

5.4. En el mismo acto el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) Currículum vitae (Modelo Currículum vitae en Anexo III), por quintuplicado, y un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) En caso de plazas de Titular de Universidad, Proyecto Docente y Proyecto de Investigación, por quintuplicado, que el candidato se propone desarrollar de serle adjudicada la plaza a la que concursa; dicho proyecto se ajustará a las especificaciones establecidas por la Universidad en la convocatoria.

c) En el caso de plazas de Catedráticos de Universidad, además del Proyecto Docente, se deberá presentar un Trabajo original de Investigación realizado por el candidato solo o en equipo; en este último caso, como director de la investigación, lo que deberá quedar documentalmente certificado.

Los documentos anteriores permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

En este acto de presentación los concursantes recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de la prueba deban comunicárseles. Asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba.

La prueba comenzará dentro del plazo de 15 días naturales, a contar desde el día del acto de presentación.

Los concursantes o la Universidad de Huelva podrán solicitar de los entes públicos y privados en los que aquellos presten, o hayan prestado sus servicios, la emisión de un informe individualizado sobre la actividad desarrollada por los candidatos y su rendimiento, el cual será remitido directamente a la Comisión. Asimismo, la Universidad de Huelva, a instancias de la Comisión y por unanimidad de sus miembros, podrá recabar informes de especialistas sobre los méritos alegados por los concursantes.

Respecto a los informes solicitados por los concursantes, la Comisión los valorará únicamente en el caso de que consten en su poder antes del comienzo de la prueba. En cualquier caso, los informes no tendrán carácter vinculante y se adjuntarán al acta del concurso.

7. Desarrollo de la prueba.

La prueba será pública y consistirá en dos fases:

a) Fase no presencial de valoración de méritos. La Comisión valorará los méritos curriculares de los concursantes por los resultados que de ellos se desprendan en los ámbitos respectivos de docencia, investigación y gestión.

b) Fase presencial de defensa pública. La fase presencial de la prueba consistirá en una defensa pública del Proyecto Docente y, en su caso, del Proyecto de Investigación o el Trabajo original de Investigación, según proceda, aportado por el concursante, teniendo presente que:

b.1. El Proyecto Docente estará compuesto por las programaciones de todas las asignaturas indicadas en el perfil de la plaza, entre las que estará incluida, al menos, una asignatura troncal, o en su defecto, una asignatura obligatoria. La Comisión evaluará la coherencia de dichas programaciones con el perfil de la plaza y tendrá en cuenta de manera especial la adecuación de las mismas a los criterios del Espacio Europeo de Educación Superior.

b.2. El Proyecto de Investigación, en el caso de plazas de Profesores Titulares de Universidad o Catedráticos de Escuelas

Universitarias, o el Trabajo Original de Investigación, en el caso de plazas de Catedráticos de Universidad, la Comisión tendrá en cuenta su calidad, su proyección dentro del Currículum Vitae del candidato, y significación para la Universidad de Huelva.

Cada candidato dispondrá de un máximo de 90 minutos para exponer los aspectos que considere más significativos del proyecto docente y, en su caso, el Proyecto de Investigación o el Trabajo original de Investigación, según proceda, que haya hecho entrega a la Comisión en el acto de presentación.

Seguidamente, la Comisión podrá debatir con cada concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, tanto sobre la documentación aportada en la fase no presencial como sobre la exposición realizada por el concursante en la fase presencial, y siempre de acuerdo al procedimiento que establezca la Comisión.

8. Valoración de la prueba.

8.1. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión. Los informes serán individualizados para cada concursante. En los mismos, los miembros de la Comisión deberán establecer una valoración razonada y detallada con relación a 1) los méritos curriculares docentes, de investigación y de gestión, 2) el proyecto docente y, 3) el Proyecto de Investigación o el Trabajo original de Investigación, según proceda, aportados y defendidos por cada concursante. En cualquier caso, siempre se entenderá que los informes deberán corresponder a una valoración global de los candidatos.

8.2. A la vista de los informes, la Comisión procederá a una votación, no siendo posible la abstención en las votaciones. Cada miembro de la Comisión podrá votar favorablemente por cada uno de los candidatos, siempre y cuando su informe de valoración sobre los mismos haya sido positivo.

8.3. Con los candidatos que hayan obtenido, al menos, tres votos, la Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de dichos candidatos por orden de preferencia para su nombramiento, según el art. 17.3 del R.D. 774/2002.

8.4. Para efectuar la prelación de los candidatos, la Comisión deberá tener en cuenta primeramente el número de votos favorables obtenidos por cada candidato, proponiendo en primer lugar al candidato con mayor número de votos favorables. En el caso de que dos o más candidatos obtengan el mismo número de votos favorables, la Comisión establecerá la prelación de dichos candidatos a través de una segunda votación donde cada miembro votará de manera excluyente por un solo candidato, de entre aquellos que habían empatado inicialmente. Asimismo, cada miembro de la Comisión deberá justificar su voto por un determinado candidato mediante un informe razonado.

9. Propuesta de la Comisión.

De conformidad con los informes de la Comisión se efectuará la propuesta de provisión de plaza o plazas en el plazo máximo de 7 días hábiles a partir de la fecha en la que todos los miembros de la Comisión hayan firmado la provisión de la plaza.

La Comisión hará pública su propuesta explicitando el voto de cada uno de sus miembros y relacionando los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento.

Los candidatos podrán solicitar en la Secretaría General de la Universidad certificación de la valoración razonada que cada uno de los miembros de la Comisión emitió sobre sus méritos o, en su caso, del informe único de la Comisión.

Contra la propuesta de la Comisión los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de 10 días hábiles, que será valorada por la Comisión de Recla-

maciones a que se refiere el artículo 18 del R.D. 774/2002, de 26 de julio. Admitida a trámite la reclamación se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

10. Nombramientos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Huelva en el plazo de 20 días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos en el artículo 5 del Real Decreto 774/2002, modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril, así como:

a) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Contra la presente Resolución Rectoral, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 12 de mayo de 2005.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

ANEXO I

Profesores Titulares de Universidad

Clase de Convocatoria: Concurso de acceso

Plaza número 1/2005

Departamento: Derecho Público.

Area de conocimiento: Derecho Administrativo.

Actividad a realizar: Impartir docencia y desarrollar actividad investigadora en el área de Derecho Administrativo.

Número de plazas: Una.

Comisión titular:

Presidente: Don Jesús Leguina Villa, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.

Secretario: Don Javier Barnés Vázquez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocal primero: Don Enrique Argullo Murgadas, Catedrático de Universidad de la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona.

Vocal segundo: Don Tomás Quintana López, Catedrático de Universidad de la Universidad de León.

Vocal tercero: Don Manuel Rebollo Puig, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Ignacio López González, Catedrático de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Secretario: Don Eduardo Gamero Casado, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocal primero: Doña M. Carmen Chinchilla Marín, Catedrática de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal segundo: Doña Elisenda Malaret García, Catedrática de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocal tercero: Don José Esteve Pardo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

ANEXO II

UNIVERSIDAD DE HUELVA
RECTORADO

Excmo. y Mgfco. Sr.:

Convocada/s a Concurso plaza/s de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Cuerpo docente de	
Área de conocimiento	
Departamento	
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria	
.....	
.....	
Fecha de convocatoria de de (BOE de)	Número de la plaza

II. DATOS PERSONALES			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia de nacimiento	Núm. DNI
Domicilio		Teléfono	
Municipio	Código postal	Provincia	
Caso de ser Funcionario Público de Carrera:			
Dominación del Cuerpo o plaza	Organismo	Fecha de ingreso	Nº. R. Personal
Situación: Activo <input type="checkbox"/>			
Excedente <input type="checkbox"/> Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Otras			

III. DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de Obtención
.....
.....
.....
Docencia previa	
.....	
.....	
.....	
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA	
.....	
.....	
.....	

El abajo firmante, don
SOLICITA: Ser admitido al concurso de acceso a la plaza de
en el Área de conocimiento de

comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En a de de
Firmado,

EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA.

ANEXO III

Universidad de

1. DATOS PERSONALES	
Apellidos y nombre
Número del DNI	Lugar y fecha de expedición Fecha
Nacimiento: Provincia y localidad
Residencia: Provincia	Localidad
Domicilio	Teléfono.....Estado Civil
Facultad o Escuela actual
Departamento o Unidad docente actual
Categoría actual como Profesor contratado o interino

2. TITULOS ACADÉMICOS			
Clase	Organismo y Centro de expedición	Fecha de Expedición	Calificación si la hubiere

3. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS					
Categoría	Organismo o Centro	Régimen de dedicación	Actividad	Fecha de nombramiento o contrato	Fecha de cese o terminación

4. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA

--

5. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos)

--

8. OTRAS PUBLICACIONES	

9. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN	

6. PUBLICACIONES (libros)		
Título	Fecha Publicación	Editorial

7. PUBLICACIONES (artículos)			
Título	Revista o diario	Fecha Publicación	Número de Páginas

10. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS

--

12. PATENTES

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.

13. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS
(con indicación de Centro, Organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)

--

11. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS

--

17. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN

18. OTROS MÉRITOS

14. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS (con indicación de Centro u Organismo, material y fecha de celebración)
--

15. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS (con posterioridad a la licenciatura)
--

16. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 6 de mayo de 2005, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se concede a la Entidad Local de Castillo de Locubín (Jaén) prórroga de los plazos de ejecución y justificación de la subvención recaída en el expediente IR2312104.

Con fecha 29.4.2005 el Excmo. Ayuntamiento de Castillo de Locubín solicita ampliación del plazo de ejecución del proyecto subvencionado en el expediente epigrafiado, del cual resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El Excmo. Ayuntamiento citado, al amparo de la convocatoria que para el ejercicio 2004 se contiene en la Orden de 27 de enero de 2004 de la Consejería de Gobernación, con fecha 23 de marzo de 2004 presentó solicitud de subvención por importe de 29.700,00 € y con la finalidad de ejecutar el proyecto de «Reforma de Edificio Público» cuyo presupuesto asciende a 33.000,00 €.

2.º En virtud de resolución de fecha 2 de agosto de 2004 (BOJA núm. 180, de 14 de septiembre de 2004) se acuerda el otorgamiento de la subvención por importe de 29.700,00 €; en dicha resolución se establece un plazo de seis meses, a contar a partir del día siguiente a la publicación de la resolución antes citada, para la ejecución de la actuación para la que ha sido otorgada.

3. La solicitud de ampliación del plazo de ejecución y justificación se presenta antes de expirar dicho plazo y se basa, en resumen, en los siguientes extremos: La necesaria coordinación con otros proyectos de obras realizadas en el mismo edificio ha producido un retraso en el proyecto a ejecutar.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El art. 19.2 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico dispone cuando así lo prevean las bases reguladoras y en los términos de las mismas, el beneficiario de la subvención podrá solicitar al órgano concedente la modificación de la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación.

2. El párrafo segundo del art. 12.2 de la Orden de 27 de enero de 2004 antes citada en relación con el art. 19.2 del Decreto 254/2001 citado en el párrafo anterior, prevé dicha posibilidad cuando existan razones justificadas debidamente acreditadas y a instancia del interesado.

3. El art. 19.3 del precitado Decreto 254/2001 dispone la competencia de esta Delegación del Gobierno para acordar la modificación de la resolución de concesión.

Vistas las disposiciones citadas y las demás, de general aplicación se acuerda la siguiente

RESOLUCION

Conceder al Ayuntamiento de Castillo de Locubín una ampliación de 6 meses al plazo de ejecución inicialmente concedido en el expediente IR2312104.

El contenido de la resolución de otorgamiento dictada con fecha 2.8.2004 permanecerá inalterado en todos sus demás.

Notifíquese la presente Resolución al Ayuntamiento y publíquese mediante su inserción en el BOJA.

Lo que se le comunica con advertencia de que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46,1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Jaén, 6 de mayo de 2005.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 16 de mayo de 2005, de la Dirección General de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías, por la que se aprueban y publican los listados definitivos de admitidos y excluidos de las Ayudas de Acción Social para el personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Resolución de 7 de julio de 2004, de la Dirección General de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas de acción Social, ejercicio 2004, del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en la Base Quinta.3 que transcurrido el citado plazo (10 días para subsanar los motivos de exclusión de los listados provisionales), por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Administración de Justicia, se procederá al examen de la documentación presentada a fin de elevar a definitivo el listado de admitidos y excluidos en el procedimiento de concesión de las ayudas mediante resolución en la que se expresará que contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición o, en su caso, contencioso-administrativo ante dicho orden jurisdiccional.

En virtud de las competencias que tiene atribuidas esta Dirección General en el artículo artículo 9.a) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, así como en lo previsto en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los Reglamentos Orgánicos de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia y de Médicos Forenses, aprobados respectivamente por los Reales Decretos 249/1996, de 16 de febrero, y 296/1996, de 23 de febrero, esta Dirección General de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías,

RESUELVE

Primero. Publicar el listado definitivo de admitidos y excluidos de ayudas de Acción Social del personal al servicio de la Administración de Justicia. La inclusión en las listas definitivas de admitidos no implicará la concesión de las ayudas, la cual estará condicionada al procedimiento de adjudicación descrito en la Base Sexta de la Resolución de 7 de julio de 2004, de la Dirección General de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías.

Segundo. Los listados a que hace referencia el apartado anterior se encuentran expuestos en los tablones de anuncios del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de las Audiencias Provinciales y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Tercero. Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC y 46 de la Ley 19/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de mayo de 2005.- El Director General, Celso José Fernández Fernández.

RESOLUCION de 6 de mayo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se acuerda la acumulación de las funciones de los puestos de trabajo de Secretaría General e Intervención General de la Mancomunidad de Aguas del Condado (Huelva), a los funcionarios con habilitación de carácter nacional que ostenten dichos cargos en el Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva).

Las Mancomunidades de Municipios, de acuerdo con el artículo 3.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, gozan de la condición de Entidades Locales.

De conformidad con el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y el artículo 1 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, son funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones Locales, cuya responsabilidad administrativa está reservada a funcionarios con habilitación de carácter nacional la de Secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesamiento legal preceptivo y el control y la fiscalización interna de la gestión económica financiera y presupuestaria y la contabilidad, tesorería y recaudación.

Con este fin, se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 4 y 31. 2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, 2 del Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio y Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y demás normas concordantes.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía de Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía, competencia exclusiva en materia de Régimen Local, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.18 de la Constitución Española.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se acuerda la acumulación de las funciones de los puestos de trabajo de Secretaría General e Intervención General de la Mancomunidad de Aguas del Condado (Huelva), a los funcionarios con habilitación de carácter nacional que ostenten dichos cargos en el Ayuntamiento de Bollullos par del Condado (Huelva).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de mayo de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 13 de mayo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se crea en el Ayuntamiento de Ogíjares (Granada) un puesto de trabajo de Vicesecretaría-Intervención y se clasifica como Secretaría de clase tercera.

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Ogíjares (Granada), mediante Resolución de Alcaldía de fecha 9 de mayo de 2005, relativa la creación de un puesto de trabajo denominado Vicesecretaría-Intervención, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a la Subescala de Secretaría-Intervención.

Tramitado expediente de conformidad con lo previsto en los artículos 2.g) y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en el artículo 159.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen jurídico de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12.1.e)

del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Crear en la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Ogijares (Granada), un puesto de trabajo de Vicesecretaría-Intervención y clasificarlo como Secretaría de clase tercera para su desempeño por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de mayo de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 13 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 597/2004, interpuesto por Endesa Distribución Eléctrica, SLU.

En el recurso contencioso-administrativo número 597/2004, interpuesto por Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., contra la Resolución de 27 de enero de 2004, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, por la que resuelve imponer a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. una sanción en su grado medio en cuantía de treinta mil cincuenta con sesenta y un céntimos de euros (30.050,61 €) por la comisión de una infracción leve tipificada como tal en el artículo 62 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, con fecha 15 de febrero de 2005, cuya parte dispositiva es el siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don José Ignacio Díaz Valor en nombre y representación de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., contra la Resolución expresada en el encabezamiento de esta sentencia, que se anula por no resultar ajustada a Derecho. Todo ello sin expresa condena en costas».

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1999, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios tér-

minos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 13 de mayo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ORDEN de 20 de mayo de 2005, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Fahala Garden, S.L., encargada de la limpieza de locales y dependientes de carácter municipal en los centros de trabajo de Benalmádena-Arroyo de la Miel (Málaga), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Secretario general del Sindicato Provincial de Actividades Diversas de CC.OO. de Málaga en representación de los trabajadores de la empresa Fahala-Garden, S.L., encargada de la limpieza de locales y dependencias de carácter municipal en los centros de trabajo de Benalmádena-Arroyo de la Miel (Málaga) ha sido convocada huelga entre los días 23, 24, 25, 30 y 31 de mayo de 2005 y 1, 2, 3 de junio de 2005 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa de la localidad de Benalmádena-Arroyo de la Miel (Málaga).

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa «Fahala Garden, S.L.» encargada de la limpieza de locales y dependencias de carácter municipal en los centros de trabajo de Benalmádena-Arroyo de la Miel (Málaga), presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad en aquellos centros municipales en los que se presta un servicio esencial para la comunidad, como son en concreto los centros escolares y los cementerios, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en las citadas ciudades, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo;

artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; y Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías.

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada por el Secretario general del Sindicato Provincial de Actividades Diversas de CC.OO. de Málaga en representación de los trabajadores de la empresa Fahala Garden, S.L., encargada de la limpieza de locales y dependencias de carácter municipal en los centros de trabajo de Benalmádena-Arroyo de la Miel (Málaga), que se llevará a efecto entre los días 23, 24, 25, 30 y 31 de mayo de 2005 y 1, 2, 3 de junio de 2005, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figurarán en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de mayo de 2005

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Málaga

ANEXO

20% de la plantilla de trabajadores que presten sus servicios en aquellos centros municipales en los que se preste un servicio esencial para la comunidad.

RESOLUCION de 21 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone en cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1025/99, interpuesto por Astilleros de Puerto Real, S.R.L.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 22 de septiembre de 2004, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1025/99, interpuesto por Astilleros de Puerto Real, S.R.L., contra resolución de esta Consejería de fecha 1 de junio de 1999, recaída en el expediente sancionador 8/99.

FALLO

Que, estimando como estimamos el recurso contencioso-administrativo de autos, interpuesto por Astilleros de Puerto Real, S.L., debemos anular y anulamos el acuerdo sancionador impugnado, dictado por la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía el 1 de junio de 1999.

Sevilla, 21 de abril de 2005.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 31 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el Acuerdo de 28 de marzo de 2005, de la Secretaría General de la Delegación Provincial, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo al personal que se relaciona, perteneciente a esta Delegación Provincial y a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva, y en lo concerniente a su ámbito material.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, recoge en su artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos a que se refiere el punto 2 del artículo 21 de dicha norma (copias autenticadas) corresponderá a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos, previendo en el párrafo segundo de dicho artículo que de no existir tales jefaturas de sección, la competencia corresponderá a la jefatura del servicio o secretaria general bajo cuya responsabilidad se gestione la función de Registro General de Documentos.

Siendo la Secretaría General de esta Delegación la responsable de la expedición de copias autenticadas de documentos públicos o privados en la misma y, por razones de agilidad y eficacia administrativas de la propia Delegación, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, esta Delegación

RESUELVE

Hacer público el acuerdo de 28 de marzo de 2005, de la Secretaría General de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo al personal que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Huelva, 31 de marzo de 2005.- El Delegado, Juan Márquez Contreras.

ACUERDO

Acuerdo de 28 de marzo de 2005, de la Secretaría General de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo en Huelva, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo al personal funcionario que se cita.

Primero. La competencia de la expedición de copias auténticas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo de los originales, atribuida a la Secretaría General de esta Delegación Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que

se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, en lo relativo a los servicios y unidades administrativas con adscripción a esta Delegación Provincial, queda Delegada en los funcionarios que desempeñen los puestos de trabajo que a continuación se citan:

DELEGACION PROVINCIAL DE EMPLEO EN HUELVA

Código 492710. Operador de Consola.
 Código 7830510. Operador de Consola.
 Código 9173810. Sección Administración General.
 Código 9173910. Negociado Nóminas.
 Código 491310. Negociado Documentación y Archivo.
 Código 3189710. Sección Gestión Personal.
 Código 489310. Negociado Gestión de Personal.
 Código 1604610. Sección Gestión Económica.
 Código 9174110. Negociado Gastos Corrientes.
 Código 8108810. Auxiliar Recepción Documentos.
 Código 8186310. Negociado Gestión y Tramitación.
 Código 8220610. Asesor de Información.
 Código 489510. Servicio Administración Laboral.
 Código 8474710. Letrado Relaciones Laborales.
 Código 7779110. Director Centro de Prevención de Riesgos Laborales.
 Código 5444410. Unidad Administración y Asuntos Generales.
 Código 545010. Auxiliar Administrativo.
 Código 547010. Director Residencia Tiempo Libre de Punta Umbría.

DIRECCION PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN HUELVA

Código 8679610. Secretario Provincial.
 Código 8683910. Departamento de Gestión.
 Código 8676510. Asesor Técnico.
 Código 8678610. Negociado Tramitación.
 Código 1677610. Servicio Formación Ocupacional.
 Código 493210. Departamento de Gestión.
 Código 492310. Asesor Técnico-Formación Ocupacional.
 Código 3279510. Asesor Técnico.
 Código 1676910. Unidad Gestión de Formación.
 Código 1677310. Unidad Análisis y Programación.
 Código 2482210. Sección de Formación Ocupacional.
 Código 2482310. Unidad Técnica de Formación Ocupacional.
 Código 2482010. Asesor Técnico.
 Código 3279610. Negociado Gestión y Tramitación.
 Código 7061210. Servicio de Empleo.
 Código 492010. Sección de Empleo.
 Código 492210. Negociado Fomento de Empleo.
 Código 3279710. Negociado de Gestión.
 Código 8753410. Oficial de Gestión.
 Código 8679110. Oficial de Gestión.
 Código 8944410. Administrativo.
 Código 8686210. Auxiliar Administrativo.
 Código 9224510. Titulado Superior.
 Código 8564910. Director Oficina Servicio Andaluz de Empleo en Almonte.
 Código 8561210. Director Oficina Servicio Andaluz de Empleo en Arcena.
 Código 8564010. Director Oficina Servicio Andaluz de Empleo en Ayamonte.
 Código 8568310. Director Oficina Servicio Andaluz de Empleo en Cortegana.
 Código 8636810. Director Oficina Servicio Andaluz de Empleo en Huelva (Muñoz de Vargas).
 Código 8629210. Director Oficina Servicio Andaluz de Empleo en Huelva (La Orden).

Código 8570810. Director Oficina Servicio Andaluz de Empleo en Isla Cristina.

Código 8576110. Director Oficina Servicio Andaluz de Empleo en Lepe.

Código 8578310. Director Oficina Servicio Andaluz de Empleo en Moguer.

Código 8584810. Director Oficina Servicio Andaluz de Empleo en Nerva.

Código 8573810. Director Oficina Servicio Andaluz de Empleo en La Palma del Condado.

Código 8583410. Director Oficina Servicio Andaluz de Empleo en La Puebla de Guzmán.

Código 8634510. Director Oficina Servicio Andaluz de Empleo en Valverde del Camino.

Segundo. La presente delegación de competencias se realiza en el ámbito del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar tal circunstancia.

Huelva, 31 de marzo de 2005.- El Secretario General, José Román Álvarez.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ACUERDO de 17 de mayo de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican los Estatutos de la empresa pública Extenda-Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A.

Mediante Acuerdo de 1 de septiembre de 2004 del Consejo de Gobierno, se modificaron los estatutos de la empresa pública Agencia Andaluza de Promoción Exterior (Extenda), para adaptar la composición de su Consejo de Administración a la reestructuración de Consejerías establecida por el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, así como la nueva estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte aprobada por el Decreto 240/2004, de 18 de mayo, mediante el cual se adscribía a la misma la citada empresa pública.

Posteriormente y en reunión celebrada el 28 de marzo de 2005, el Consejo de Administración de Extenda acuerda por unanimidad proponer a la Junta General Ordinaria la modificación del artículo 21 de los estatutos sociales, en el sentido de añadir un nuevo miembro al citado Consejo de Administración, dando acogida con dicha propuesta a la necesaria representación de aquellas entidades vinculadas al comercio exterior.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.14 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de mayo de 2005,

A C U E R D A

Unico. Modificar el apartado primero del artículo 21 de los estatutos de la empresa pública Extenda-Agencia Andaluza

de Promoción Exterior, S.A., en los términos que se establecen a continuación.

Donde dice: «Un consejero designado por el titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte»; deberá decir: «Dos consejeros designados por el titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte».

Sevilla, 17 de mayo de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

RESOLUCION de 6 de abril de 2005, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la concesión de licencias comerciales para grandes establecimientos comerciales en el marco del Plan Andaluz de Orientación Comercial. (PP. 1320/2005).

La Ley 6/2002, de 16 de diciembre, por la que se modifica la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, y se crea la tasa por tramitación de licencias comerciales, da nueva redacción a su Título IV que, en lo que se refiere a los grandes establecimientos comerciales, introduce la exigencia de una previa licencia comercial específica de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la aprobación del Plan Andaluz de Orientación Comercial.

De acuerdo con el artículo 30 de la Ley, el Plan Andaluz de Orientación Comercial tiene por objeto orientar la dotación de los grandes establecimientos comerciales en Andalucía, de forma que el crecimiento de la estructura comercial se lleve a cabo de manera gradual y equilibrada, de acuerdo con la situación de la oferta y la demanda de la zona afectada. De otro lado, el citado precepto legal establece que, para resolver los procedimientos relativos a las licencias de los grandes establecimientos comerciales, habrá de tenerse en cuenta dicho Plan.

De conformidad con estas previsiones legales, se aprueba el Plan Andaluz de Orientación Comercial, mediante Decreto 182/2003, de 24 de junio (BOJA núm. 122, de 27 de junio de 2003).

Al objeto de garantizar la transparencia del proceso de otorgamiento de licencias comerciales de grandes establecimientos comerciales, resulta conveniente la publicación de un extracto de las resoluciones de otorgamiento de las mismas, concedidas desde la entrada en vigor del referido Plan Andaluz de Orientación Comercial hasta la fecha, lo que permitirá valorar la situación resultante de la oferta comercial derivada de la puesta en marcha de los grandes establecimientos comerciales autorizados. Con ello se alcanza un conocimiento general y, en particular, se facilita a los eventuales interesados en la obtención de dichas licencias, la información necesaria sobre la dotación de los grandes establecimientos comerciales de Andalucía que cuenten con licencia comercial otorgada conforme a la nueva regulación legal, estén o no en funcionamiento.

De acuerdo con lo anterior, esta Dirección General hace público que, las licencias comerciales otorgadas para grandes establecimientos comerciales desde que se publicó la anterior resolución de publicación de concesión de licencias comerciales, son las siguientes:

Expediente GE-001/04-CA

- Promotor: Puertas Sur, S.L.
- Objeto: Instalación de un gran establecimiento comercial especializado en bricolaje.
- Situación: Avenida de los Descubrimientos, núm. 1, del Polígono Industrial Urbisur del municipio de Chiclana (Cádiz).

- Superficie comercial: 3.767,37 m² de superficie útil de exposición y venta al público de (SUEVP), que será ocupado por un gran establecimiento comercial dedicado a bricolaje, que será explotado por la propia entidad promotora.
- Zona PAOC: Bahía de Cádiz-Jerez.
- Fecha de Resolución: 29 de marzo de 2005.

Expediente GE-008/04-MA

- Promotor: Costasol de Hipermercados, S.L.
- Objeto: Ampliación del Centro Comercial Carrefour.
- Situación: Avenida del Litoral, s/n, del municipio de Estepona (Málaga).
- Superficie comercial: 3.134 m² de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP), para ampliación del Centro Comercial Carrefour. El hipermercado se ampliará en 1.896,42 m² y los locales comerciales en 1.237,58 m².
- Zona PAOC: Costa del Sol.
- Fecha de Resolución: 16 de marzo de 2005.

Expediente GE-011/04-HU

- Promotor: Mercadona, S.A.
- Objeto: Instalación de un gran establecimiento comercial consistente en un supermercado.
- Situación: Avenida de la Constitución esquina a la calle Uruguay en el término municipal de Moguer (Huelva).
- Superficie comercial: 1.572,87 m² de superficie útil de exposición y venta (SUEVP).
- Zona PAOC: Huelva.
- Fecha de Resolución: 16 de marzo de 2005.

Expediente GE-012/04-SE

- Promotor: Inmobiliaria Viapol, S.A.
- Objeto: Instalación de un gran establecimiento comercial consistente en un centro comercial.
- Situación: Avenida de Diego Martínez Barrio, calle Aviión Cuatro Vientos y calle Pirotecnia, en el término municipal de Sevilla.
- Superficie comercial: 4.106,85 m² de superficie útil de exposición y venta (SUEVP). No existe ningún gran establecimiento comercial dentro del centro comercial.
- Zona PAOC: Sevilla.
- Fecha de Resolución: 17 de marzo de 2005.

Expediente: GE-013/04-SE

- Promotor: Inmobiliaria del Sur, S.A.
- Objeto: Ampliación y cambio de actividad del Centro Comercial El Mirador de Santa Justa.
- Situación: Avenida de Kansas City, s/n, del municipio de Sevilla.
- Superficie comercial: 2.986,35 m² de superficie útil de exposición y venta (SUEVP), para ampliación y cambio de actividad del centro comercial que será ocupado por un gran establecimiento comercial de la enseña Media Markt.
- Zona PAOC: Sevilla.
- Fecha de Resolución: 16 de marzo de 2005.

Sevilla, 6 de abril de 2005. La Directora General, M.^a Dolores Atienza Mantero.

RESOLUCION de 6 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes por no reunir los requisitos establecidos en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2005).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Eco-

nomía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (BOJA núm. 7, de 13 de enero de 2004), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 6 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2005).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo anexo contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17, de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de mayo de 2005.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

RESOLUCION de 9 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes por no reunir los requisitos establecidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de promoción comercial (Convocatoria año 2005).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción comercial (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2004), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 9 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción comercial (Convocatoria año 2005).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo anexo contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17, de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de mayo de 2005.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

RESOLUCION de 10 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de solicitudes archivadas en la convocatoria de ayudas a asociaciones y organizaciones empresariales andaluzas, correspondiente al ejercicio 2005.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 14 de febrero de 2003 por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas a asociaciones y organizaciones empresariales andaluzas esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de fecha 10 de mayo de 2005 de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de las solicitudes presentadas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17 de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de mayo de 2005.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 5 de mayo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Condado-Campiña para la firma de un convenio.

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección del Distrito Sanitario de Atención Primaria Condado-Campiña, de la provincia de Huelva, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Convenio de Colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre para cesión gratuita de bien inmueble y para su conservación y mantenimiento.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 5 de mayo de 2005.- El Director Gerente, Juan C. Castro Alvarez.

RESOLUCION de 5 de mayo de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 328/05 interpuesto por doña Elena Gómez Moreno, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 5 de mayo de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 5 DE MAYO DE 2005 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA EN EL RECURSO NUM. 328/05 INTERPUESTO POR DOÑA ELENA GOMEZ MORENO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 328/05 interpuesto por doña Elena Gómez Moreno contra la Resolución de 29 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de ATS/DUE en Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 5 de mayo de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 328/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 5 de mayo de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 12 de mayo de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1056/05, interpuesto por doña Dolores María Fernández Hidalgo, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 12 de mayo de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 12 DE MAYO DE 2005, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM 1056/05, INTERPUESTO POR DOÑA DOLORES MARIA FERNANDEZ HIDALGO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1056/05, interpuesto por doña Dolores María Fernández Hidalgo contra la Resolución de 21 de junio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta de los Tribunales Calificadores que han valorado las pruebas selectivas, las resoluciones definitivas de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de las categorías de Administrativos y Cocineros, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 12 de mayo de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1056/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para

que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 12 de mayo de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 12 de mayo de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1031/05 interpuesto por doña Dolores María Plaza Quesada, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 12 de mayo de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 12 DE MAYO DE 2005 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA, EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1031/05 INTERPUESTO POR DOÑA DOLORES MARIA PLAZA QUESADA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1031/05 interpuesto por doña Dolores María Plaza Quesada contra la Resolución de 15 de julio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de DUE/ATS, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso potestativo de reposición interpuesto por la recurrente contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 12 de mayo de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1031/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve

días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 12 de mayo de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 12 de mayo de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada en el recurso núm. 118/2005, interpuesto por el Colegio Oficial de Médicos de Sevilla y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 12 de mayo de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 12 DE MAYO DE 2005, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA CON SEDE EN GRANADA EN EL RECURSO NUM. 118/2005, INTERPUESTO POR EL COLEGIO OFICIAL DE MEDICOS DE SEVILLA Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 118/05, interpuesto por el Colegio Oficial de Médicos de Sevilla, contra la Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud de fecha 16 de noviembre de 2004, por la que se declara la jubilación forzosa del personal estatutario afectado por el art. 26.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre.

De acuerdo con el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

De conformidad con el art. 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, al remitir el expediente, el órgano administrativo lo comunicará a todos los que aparezcan como interesados en el mismo, acompañando copia del escrito de interposición y emplazándoles para que puedan comparecer como demandados ante la Sala en el plazo de nueve días. Sevilla, 12 de mayo de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 118/2005.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el citado art. 116.2, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Reso-

lución, los interesados puedan comparecer y personarse ante la Sala en forma legal.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de mayo de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 11 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 91/05, interpuesto por María del Carmen Gómez Beneroso, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Algeciras, se ha interpuesto por María del Carmen Gómez Beneroso, recurso contencioso-administrativo núm. 91/05, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 27 de enero de 2005, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra otra de la Delegación Provincial en Cádiz, de fecha 2 de julio de 2003, recaída en el expediente M 82/02, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Conservación de Espacios Naturales Protegidos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 91/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de mayo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 12 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 32/05, interpuesto por don Juan Manuel Rodríguez Gaviño, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, se ha interpuesto por don Juan Manuel Rodríguez Gaviño, recurso núm. 32/05, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 2.11.04, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 1.4.03, recaída en el expediente sancionador núm. C-24/2003, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 32/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 12 de mayo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 13 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 866/04, interpuesto por Aceitunas Caballero, S.L., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla, se ha interpuesto por Aceitunas Caballero, S.L., recurso contencioso-administrativo núm. 866/04, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 19 de septiembre de 2004, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra otra de la Delegación Provincial de Sevilla, recaída en el expediente sancionador SE/SAN/PAM/29/02, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 866/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 13 de mayo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 9 de mayo de 2005, de la Universidad de Córdoba, por la que se corrigen errores observados en el texto de la de 18 de enero de 2005, por la que se adapta la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario.

Apreciados errores materiales en la Resolución de 18 de enero de 2005, de la Universidad de Córdoba (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 22, de 2 de febrero de 2005), por la que se adapta la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de fecha 6 de febrero de 2002 (BOJA de 27 de febrero) según lo dispuesto en el Acuerdo entre las Organizaciones Sindicales CC.OO., CSI-CSIF y UGT y las Universidades Andaluzas, bajo la Coordinación de la Consejería de Educación y Ciencia, para la homologación del PAS Funcionario de las Universidades Públicas Andaluzas de fecha 24.9.2003, de conformidad con lo prevenido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha resuelto corregir dichos errores de acuerdo con lo siguiente:

A continuación de la «Disposición adicional», el texto queda como sigue:

«Disposición Transitoria:

Los puestos A/B 26 de la RPT 2002 que actualmente, o que a la entrada en vigor de los Acuerdos de Homologación, estuvieran ocupados por funcionarios del Grupo A pasarán a A 27 y el resto permanecerá A/B 26 y le será de aplicación lo establecido en el punto 3.º b) del Acuerdo de fecha 24 de septiembre de 2003 sobre Homologación del Personal de Administración y Servicio funcionario de las Universidades Públicas Andaluzas.

Los puestos B/C 22 de la RPT 2002 que actualmente, o que a la entrada en vigor de los Acuerdos de Homologación, estuvieran ocupados por funcionarios del Grupo B pasarán a B 23 y el resto permanecerá como B/C 22 y le será de aplicación lo establecido en el punto 3.º b) del Acuerdo de fecha 24 de septiembre de 2003 sobre Homologación del Personal de Administración y Servicio funcionario de las Universidades Públicas Andaluzas.

Si estas plazas quedan vacantes por las personas que las están ocupando actualmente pasan automáticamente a los grupos A y B respectivamente y a los niveles 27 y 23.

Los efectos económicos y administrativos de esta adaptación serán de 1 de enero de 2003.»

Córdoba, 9 de mayo de 2005.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA

ACUERDO de 26 de abril de 2005, del Patronato de Recaudación Provincial, aceptando la ampliación de delegación de varios Ayuntamientos de la provincia. (PP. 1595/2005).

La Excm. Diputación Provincial de Málaga, en sesión plenaria celebrada el día 8 de marzo de 2005, adoptó acuerdos

relativos a ampliación de acuerdos de delegación de diversos Ayuntamientos de la provincia, para la gestión, recaudación e inspección de sus tributos, según se detalla a continuación:

1. Ayuntamiento de Alameda: Gestión, liquidación, inspección y recaudación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía).

2. Ayuntamiento de Alora: Inspección de todos sus tributos municipales, así como todas las actuaciones de comprobación e investigación, de obtención de información con trascendencia tributaria, de valoración y de informe y asesoramiento.

3. Ayuntamiento de Benamocarra: Recaudación de la Tasa de Cementerio.

4. Ayuntamiento de Comares: Gestión catastral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.

5. Ayuntamiento de Cútar: Gestión y recaudación de los siguientes conceptos tributarios:

- Recaudación voluntaria y ejecutiva de: Suministro de Agua, Recogida Basura, Alcantarillado, Cementerio y Multas y Sanciones.

- Recaudación ejecutiva de: IIVTNU, ICIO, Entrada Vehículos y Liquidaciones ingreso directo.

6. Ayuntamiento de Iznate: Gestión, recaudación e inspección del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía).

7. Ayuntamiento de Ojén: Recaudación en vía ejecutiva de las sanciones por infracciones urbanísticas.

La vigencia de las anteriores delegaciones se ha publicado en el B.O. de la Provincia núm. 77, de 25 de abril de 2005.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Málaga, 26 de abril de 2005.- El Presidente del Patronato, Cristóbal Torreblanca Sánchez.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE TORREMOLINOS

EDICTO dimanante del procedimiento de ejecución de títulos judiciales núm. 320/2005. (PD. 1835/2005).

NIG: 2990142C20050001833.

Procedimiento: Ejec. Títulos Judiciales (N) 320/2005. Negociado: O.

De: CP Edif. Congreso VIII.

Procurador: Sr. Luis Javier Olmedo Jiménez.

Contra: William Browing y Nueva Inmobiliaria Andaluza, S.A.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los Providencia de Ejecución Título Judicial seguidos en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Torremolinos con el núm. 320/2005 a instancia de CP Edif. Con-

greso VIII, por medio de la presente se le notifique al expresado demandado don William Browing, con ignorado paradero, la providencia de fecha 13.5.05, que copiada a tenor literal siguiente:

Providencia de la Magistrado-Juez doña M.ª Pilar Ramírez Balbotoe.

En Torremolinos, a trece de mayo de dos mil cinco.

Dada cuenta, el anterior escrito presentado por el Procurador Sr. Olmedo Jiménez con fecha 31.3.05 ante el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres y recibido en este Juzgado en el día de la fecha, quede unido a los autos de su razón, teniéndose por evacuado el requerimiento efectuado. Se tiene por acreditada la representación procesal del referido Procurador en nombre y representación de la nueva entidad actora (aceptante y de la cesión de créditos) Realizaciones Patrimoniales, S.A.

Confírase traslado de la escritura de cesión de crédito, de la CP Edificio Congreso VIII de Torremolinos a favor del

Fondo de Garantía de Depósito en Establecimientos Bancarios, a la codemandada en paradero desconocido, Nueva Inmobiliaria Andaluza, S.A, actualmente absorbida por Realizaciones Patrimoniales, S.A, el domicilio obrante en autos (C/ Ortega y Gasset, núm. 22, Madrid), librándose al efecto el correspondiente exhorto. Al propio tiempo, dado el paradero desconocido del codemandado don William Browning, confírase igualmente al mismo el referido traslado, mediante edictos que se publicarán en el BOJA, librándose igualmente los oportunos despachos, cuidando el Procurador actor de su diligenciado y retorno.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC).

Lo mandó y firma S.S.^a Ante mí. Doy fe.
El/La Magistrado-Juez, El/La Secretario/a.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a don William Browning (por su ignorado paradero) extiendo y firmo la presente en Torremolinos a trece de mayo de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE VELEZ-MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 50/2004. (PD. 1844/2005).

NIG: 2909441C20042000041.
Procedimiento: J. Verbal (N) 50/2004. Negociado: C.
De: Don Joaquín Castro Casares.
Procurador: Sr. León Fernández Pedro.
Contra: Don Miguel Morales Gallego.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 50/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Vélez-Málaga a instancia de Joaquín Castro Casares contra Miguel Morales Gallego sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Vélez-Málaga, a 23 de febrero de 2005.

Juez: Soledad Martínez-Echevarría Maldonado.
Demandante: Joaquín Castro Casares.
Letrado: Sr. López-Chicheri y Selma.
Procurador: Sr. León Fernández.
Demandado: Miguel Morales Gallego.

F A L L O

1. Estimo íntegramente la demanda promovida por el Procurador Sr. León Fernández, en representación de don Joaquín Castro Casares, y declaro resuelto el contrato de arrendamiento otorgado el 15 de marzo de 2003 en favor del demandado Miguel Morales Gallego.

2. Condeno a don Miguel Morales Gallego a desalojar y dejar libre el local comercial sito en la C/ San Andrés, núm. 9, Edificio Elena, Bajo, en el municipio de Torre del Mar, con apercibimiento de lanzamiento de no verificarlo. Se señala el día 6 de abril de 2005, a las 12,00 horas, para efectuar el lanzamiento, siempre que esta sentencia devenga firme y por la actora se presente oportunamente la demanda ejecutiva conforme al art. 549 de la LEC, o petición de ejecución de la sentencia.

3. Condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de 5.263,67 €, la cual devengará el interés legal desde la presentación de la demanda, incrementado en dos puntos porcentuales desde el dictado de esta sentencia.

4. Condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de 6.642,88 €. Esta cantidad no devengará el interés legal, ya que no se debía en el momento de interposición de la demanda, si el interés legal incrementado en dos puntos porcentuales desde el dictado de esta sentencia.

5. Las costas se imponen a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe recurso de apelación a interponer ante este Juzgado en el plazo de 5 días, desde el siguiente a su notificación, con la advertencia a la parte demandada de que, en virtud de lo establecido en el art. 449.1 de la LEC, puede interponer este recurso de apelación contra esta resolución, siempre que acredite tener satisfechas todas las rentas vencidas y no satisfechas.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos y regístrese en el Libro-Registro de Sentencias.

Así lo acuerda y firma la Juez doña Soledad Martínez-Echevarría Maldonado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Miguel Morales Gallego, extiendo y firmo la presente en Vélez-Málaga, a cinco de mayo de dos mil cinco.- El/La Secretario.